



## *Tribunal Supremo Electoral*

DDRCAV-35-G- R-92-2019

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ASUNTO: El señor: JAVIER ALFONSO HERNANDEZ FRANCO, representante legal del partido político, FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACION) presenta el 25-02-2019 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 601 de fecha 25-02-2019 y documentos adjuntos el cual consta de 71 folios, mismos que corresponden al Municipio de, RAXRUHA del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve, según decreto emitido el dieciocho de Enero del año dos mil diecinueve por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 601 de fecha 25-02-2019 del partido Político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, (FCN-NACION) con número de ingreso 35-2019 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: CESAR ATILIO CASTRO OXOM, del municipio de RAXRUHA departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del Comité ejecutivo Nacional conforme el acta número 02-2019 de fecha veintitrés de Enero del año dos mil diecinueve, del municipio de RAXRUHA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 601 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 601 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de Enero y antes del diecisiete de Marzo del año dos mil diecinueve, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo dieciséis de Junio del dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 601 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una en el formulario y la otra en adherida al gancho del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen todas constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo de quienes manejaron fondos públicos, extendidas por la Contraloría General de Cuentas las cuales fueron verificadas en el sistema de finiquitos TSE de la Contraloría General de Cuentas y si pertenecen a cada candidato. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales, vienen todas las carencias de antecedentes Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los Documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACION), que aceptaron la misma y que no

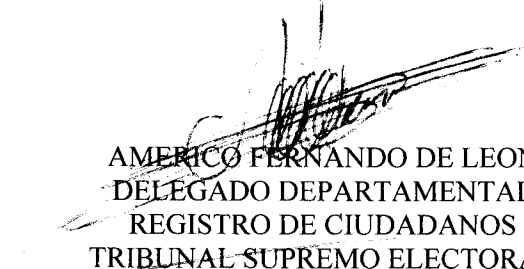


## *Tribunal Supremo Electoral*

aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: CESAR ATILIO CASTRO OXOM y la corporación Municipal del partido político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, (FCN) en el municipio de RAXRUHA del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 601 de fecha 25-02-2019 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) inscribir a los miembros de la corporación Municipal del municipio de RAXRUHA del departamento de ALTA VERAPAZ del partido político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACION), para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve. III) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

  
AMERICÓ FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ

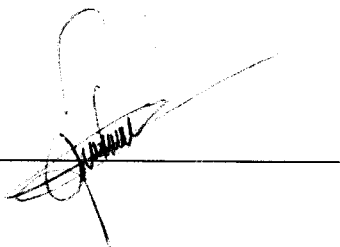


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

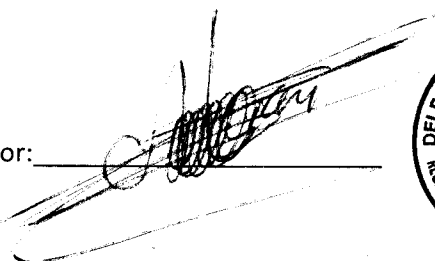
CEDULA DE NOTIFICACION

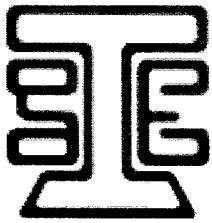
En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Cinco del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, siendo las: Catorce horas con quince minutos, en el local que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la sexta avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a JAVIER ALFONSO HERNANDEZ FRANCO El contenido de la RESOLUCION.No. DDRCAV-92-G-2019, por medio de cédula que contiene las copias respectivas que entregue a: Estuardo Ayala Pineda y quien de enterado si firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

601

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*ALTA VERAPAZ\*RAXRUHA\*\*

Organización Política

FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

Fecha y hora: 27 de febrero de 2019 09:47

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	1968723081601	CÉSAR ATILIO CASTRO OXÓM	1968723081601	17/03/69	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	1877439081603	HENRY NOEL TELLO HERNÁNDEZ	1877439081603	04/12/81
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	1579939301610	MANUEL TOX CAZ	1579939301610	20/01/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	1675856571508	PEDRO TUL BEB	1675856571508	06/11/66
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	2336976401609	REGINALDO CAAL YALIBAT	2336976401609	12/02/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	2380735211609	AURELIA QUIB POP	2380735211609	25/01/74
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	2606093741415	RICARDO CHEN POP	2606093741415	10/05/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	1671672001503	ROBERTO CORTEZ SIS	1671672001503	19/11/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	5	1960192651604	GERMAN FIDALGO LEAL	1960192651604	26/10/53
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	1801848811613	GERARDO TAPERÍA RODRIGUEZ	1801848811613	24/09/80
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	2	1787681110601	RAÚL SERMENO MIJANGOS	1787681110601	07/12/45